PODER LEGISLATIVO
Estado Libre y Soberano de
Veracruz de Ignacio de la Llave

LXIV LEGISLATURA

Av. Encanto s/n Esq. Lázaro Cárdenas, Col. El Mirador, C.P. 91170
Xalapa, Ver. Tel 228-842-05-00 Ext. 3062
www.egisver.gob.mx/comsocial /correo:
comunicacionsocial@legisver.gob.mx

COMUNICACIÓN SOCIAL

Xalapa, Ver., 15 de Febrero de 2018 **Comunicado: 1188**

Tendría Veracruz un mayor control y vigilancia en la movilización de ganado

- Congreso da entrada a la iniciativa de reforma al artículo 70 de la Ley Ganadera para el Estado que busca vincular las nuevas tecnologías y así evitar el robo de ganado.

Ante la problemática social que representa el delito de robo de ganado y la poca relación entre la tecnología y el sector ganadero, la LXIV Legislatura de Veracruz dio entrada a la iniciativa, enviada por el Ejecutivo estatal, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 70 de la Ley Ganadera para el Estado de Veracruz y así fortalecer las medidas que permitan una adecuada movilización del ganado.

De esta manera la propuesta refiere que toda conducción de ganado deberá ampararse con los documentos denominados "Guía de Tránsito" y "Certificado de Garrapata", que serán expedidos por la Asociación Ganadera Local respectiva, con autorización del Presidente Municipal, debiendo dichos documentos ir acompañados de los recibos de pago de impuestos cuando estos deban causarse; del CertificadoZoosanitario, así como de la factura electrónica que legitime la operación de compraventa cuando de ello se trate.

En los casos de partidas de ganado que se transporten en varios vehículos, cada uno de ellos deberá ir provisto de la referida documentación, excepción hecha de la factura, que podrá amparar a todos, debiendo presentarse para su revisión en la caseta respectiva por quien conduzca el primer vehículo.

La iniciativa advierte que todas las Guías de Tránsito deberán ser autorizadas por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, quien determinará el formato y programa electrónico autorizado para su expedición.

El documento señala que como parte del Plan Veracruzano Desarrollo 2016-2018, el 12 de julio del año, se firmó el Convenio de Usufructo para la utilización del Registro Electrónico de Movilización (REEMO), sistema que permitirá generar la primera base de datos electrónica de los propietarios de cabezas de ganado que estará enlazada al Padrón Nacional Ganadero.

Con lo anterior, añade, se logrará verificar la procedencia, movilización y destino de cada cabeza de ganado, así como establecer objetivos para reforzar el cerco sanitario de la entidad frente a la introducción de plagas o enfermedades.

El REEMO fue creado con la finalidad de contar con un mecanismo de control y rastreo de la movilización del ganado para fortalecer las medidas de seguridad zoosanitaria que garantice

la sanidad de los bovinos y ayude a registrar la movilización de estos en la entidad federativa.

También generar un historial individual de movimientos de ganado, colaborar con información para instancias sanitarias, emitir guías de movilización, y la capacidad de proporcionar la ubicación de cada animal con base en su plataforma en tiempo y forma real.

#-#-#-#